

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4903 PRORMA SA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que por decisión de socio único de la Compañía Mercantil PRORMA, S.A., con C.I.F nº A-30024087, con domicilio social en Calle Ruíz de Alarcón nº 7-1º de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 14941, folio 34, hoja M-248851, en su reunión de fecha 20 de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, se acordó lo siguiente;

I.- REDUCCIÓN DE CAPITAL CON DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES:

I-I.- Para llevar a cabo la reducción de capital, se minorará el valor nominal actual, de 6,00.-€ (seis euros), de las 1.588.336.- (un millón quinientos ochenta y ocho mil trescientas treinta y seis) acciones que componen el capital social.

I-II.- El importe de la minoración será de 0,30.-€ (treinta céntimos) por cada una de las acciones, ascendiendo el importe global de la misma a 476.500,80.-€ (cuatrocientos setenta y seis mil quinientos euros con ochenta céntimos).

II.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS:

II-I.- Llevada a cabo la reducción de capital, el Artículo 5 de los estatutos, quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5º.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la cantidad de nueve millones cincuenta y tres mil quinientos quince euros con veinte céntimos (9.053.515,20 €) suscrito y desembolsado en su totalidad, y dividido en 1.588.336 acciones nominativas de cinco euros y setenta céntimos (5,70 €) de valor nominal, cada una de ellas, numeradas correlativamente, del 1 al 1.588.336, ambas inclusive."

III.- PAGO DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES AL SOCIO:

III-I.- El pago de los CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (476.500,80 €) se efectuará de la siguiente manera:

1) Entrega de la finca número 2.795, sita en Pago Rincón de San Antón, LLano de Brujas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, sección 5ª, propiedad de la empresa y que forma parte de su activo siendo un elemento no esencial del mismo y valorada a efectos de esta transmisión en 207.000,00.-€. Dicha entrega se hace efectiva el día de hoy, quedando pendiente la elevación a público del acuerdo, por tanto, el socio tiene el total uso y disfrute de la misma con efecto inmediato hasta que sea registrado el pleno dominio, por lo que el mantenimiento, custodia y conservación dejan de ser ocupaciones de la sociedad.

2) El resto, hasta los 476.500,80.-€, es decir, los 269.500,80.-€ restantes, se pagarán en metálico al Socio después de retener el importe necesario para liquidación de todos los impuestos inherentes al mismo, que deriven de la toma de las decisiones de la presente, y previa compensación de saldos deudores que mantenga con la sociedad.

El presente acuerdo de reducción de capital, será ejecutado en el plazo de un

mes desde la finalización del derecho de oposición de los acreedores, previsto en el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. En este sentido, se hace constar expresamente que los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la citada reducción de capital social en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 18 de junio de 2024.- Administrador Único, Francisco José Navarro Gómez.

ID: A240036846-1